



Sesión: 44  
Fecha: 11-07-2022  
Hora: 17:05

## Proyecto de Resolución N° 230

### Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República la implementación de políticas públicas tendientes a prevenir la ocurrencia de hechos delictuales en carreteras concesionadas.

### Votación Sala

Estado: Aprobado  
Sesión: 111  
Fecha: 03-01-2023  
A Favor: 132  
En Contra: 0  
Abstención: 2  
Inhabilitados: 0

### Autores:

- 1 **Natalia Romero Talguia**
- 2 **Marlene Pérez Cartes**



### Adherentes:

- 1



**PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA  
REPÚBLICA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS TENDIENTES A  
PREVENIR LA OCURRENCIA DE HECHOS DELICTUALES EN CARRETERAS  
CONCESIONADAS.**

---

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir del 2011, se evidencia el ingreso al escenario delictual de una nueva modalidad de actuación de grupos criminales conocida como los “portonazos” o “encerronas”. Dichos delitos, a día de hoy, se configuran como un nuevo mecanismo de especialización delictual, cuyo objeto principal es el robo con intimidación o violencia de vehículos motorizados, el cual muchas veces en la práctica, no se ha visto exento de la presencia de violencia extrema en el actuar de los delincuentes o inclusive ha tenido como resultado la muerte de las víctimas de estos delitos.

2. Que, respecto a estos delitos se ha contabilizado estadísticamente por parte del Departamento de Análisis Criminal de Carabineros que, en el año 2020, habrían ocurrido alrededor 13.425 hechos delictuales vinculados a las encerronas y portonazos, concentrándose un 89% de los mismos en la Región Metropolitana.

3. Que, en cuanto al año 2021, solo respecto a la Región Metropolitana, se contabilizó una incidencia de 5.103 casos. evidenciándose una reducción de estos, pero que podría considerarse como un efecto de la pandemia de COVID-19.





4. Que, estos delitos forman, en su esencia, parte de una cadena delictiva mucho más compleja y amplia, puesto que, los vehículos motorizados que son objeto de estos delitos suelen ser una herramienta para la comisión de otros hechos delictuales de mayor violencia o suelen ser, por otra parte, desmantelados y vendidos o reducidos por piezas para su receptación y posterior ingreso al mercado formal nacional e internacional.

5. Que, el mercado de bienes sustraídos por hurto o robo ha proliferado en Chile. Y es por esto que la Fundación Paz Ciudadana ha logrado identificar las distintas formas que el mercado de especies sustraídas asume:

a. Reductores “formales”: negocios establecidos que, deliberadamente, adquieren especies robadas para su venta al público en general.

b. Reductores informales: personas que, no establecidas, adquieren especies robadas para su venta a través de redes de venta, casas, redes sociales, etc.

c. Comercio ilegal: ambulante, ferias libres, vía pública, mercados persa, transporte público.

6. Que, según un análisis de la JENACROF la modalidad delictiva de la “encerrona” corresponde un verdadero sistema delictual en el cual se conforma, por parte de los antisociales, tres equipos en vez de uno. Ello con el fin de abordar a los conductores por delante, detrás y costado impidiendo que la víctima pueda huir del lugar y permitiendo a los ofensores ejercer violencia o intimidación sobre esta, para poder hacerse del vehículo motorizado.





7. Que, sobre el perfil de los delincuentes detenidos en medio de “encerronas” y “portonazos”, según el informe del año 2021 de la Oficina de Planificación y Análisis Criminal, se establece que en la mayoría de los casos corresponden a adolescentes y hombres jóvenes chilenos de entre 15 a 24 años.

8. Que, en materia de detenciones ante estos hechos, existe un porcentaje de éxito de alrededor del 2%, lo cual evidencia la existencia de dificultades graves en su investigación y persecución.

9. Que, en la actualidad el Decreto N° 900 que fija el texto, refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. de Ministerio de Obras Públicas N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y los actuales contratos de concesión de carreteras urbanas e interurbanas, no consideran políticas o medidas de seguridad que faciliten la investigación o persecución penal ante hechos delictuales relacionados con encerronas ocurridos en dichas carreteras concesionadas, reduciéndose su regulación solo a materias de seguridad vial.

10. Que, lo anterior, evidencia un desfase existente entre la facticidad actual de hechos delictuales y la regulación administrativa económica relativa a obras públicas en cuanto a medidas de seguridad que puedan garantizar el bienestar de usuarios de redes viales concesionadas.

**Por tanto, en atención a las consideraciones anteriormente expuestas, la Honorable Cámara de Diputados acuerda:**





Solicitar a S.E. el Presidente de la República efectuar la pronta implementación de medidas de seguridad y de políticas públicas en carreteras concesionadas a lo largo del país, que permitan prevenir hechos delictuales relacionados a la modalidad delictiva de las encerronas, considerando entre estos:

- a. La existencia de un número de teléfono único para todas las empresas concesionarias de carreteras urbanas e interurbanas que permitan a los usuarios denunciar de forma más rápida y efectiva hechos delictuales al interior de las carreteras.
- b. La instalación de luminarias y de cámaras de seguridad, que permitan identificar de mejor manera estos hechos delictuales, como también a aquellos que sean participe de los mismos.
- c. El establecimiento de la obligación por parte de las empresas concesionarias de la entrega de todos los antecedentes audiovisuales, documentales o de cualquier otro tipo, que sirvan a la investigación de estos hechos, cuando así lo soliciten las víctimas, las policías o el Ministerio Público, para la pronta investigación de este tipo de hechos. Dicha obligación debiese considerar tiempos acotados y una correcta coordinación público-privada.
- d. La coordinación entre las empresas concesionarias y Carabineros de Chile, para que estos cuenten con conexión directa a las cámaras de seguridad de las empresas concesionarias, evitando retrasos o dificultades que puedan impedir el correcto actuar de nuestras policías, y posibilitando por medio de identificadores de patente una mejor y más rápida actuación para la prevención del acaecimiento de “encerronas”.





- e. La revisión de contratos de concesión de obras públicas actualmente vigentes para el establecimiento de obligaciones relativas a medidas mínimas de seguridad en las carreteras. Como también que se considere dichas medidas de seguridad mínima en carreteras ante futuros contratos de concesión.

**Natalia Romero Talguia**  
**Diputada de la República**  
**Distrito 15**  
**Región de O'Higgins**





FRMADO DIGITALMENTE  
H.D. NATALIA ROMERO T.



FRMADO DIGITALMENTE  
H.D. MARLENE PÉREZ C.

